



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 22. Primera Sección. Año 108. 10 de abril de 2025

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 20/09BIS/25



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García

*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de abril de 2025

Índice

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 20/09BIS/25.....3

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 20/09BIS/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de abril de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 20/09bis/25, para aprobar el esquema de colaboración para la atención de los compromisos y responsabilidades de la Copa Mundial de Fútbol 2026, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir un convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026, a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de Guadalajara y Zapopan, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Zapopan en su carácter de ciudad sede.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban conjuntamente el convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara; coordinándose para ello con las correspondientes autoridades del Municipio de Zapopan y del Gobierno del Estado de Jalisco.

Quinto. Se autoriza la realización de los trámites y procedimientos necesarios para consolidar la aportación al fideicomiso público estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos previstos en el convenio de colaboración que se suscriba para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

La cantidad que se autoriza aportar se aplicará de la siguiente manera: \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, autorizado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de diciembre de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* el 17 de diciembre de 2024; y se aprueba aportar la cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, previa aprobación del mismo por este Ayuntamiento.

Sexto. Se faculta a la Tesorera para que realice los trámites y acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para realizar la aportación al fideicomiso público estatal denominado “Fideicomiso Mundial Jalisco 2026” autorizada en el presente decreto.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal de Guadalajara para designar a las personas servidoras públicas que participarán como enlace, representantes o cualquier otra figura que se requiera para atender las obligaciones que se generen con motivo de la aprobación de este decreto, incluyendo eventuales representantes ante el Comité Técnico del fideicomiso público estatal denominado “Fideicomiso Mundial Jalisco 2026”.

Octavo. Se declara de interés público y general la realización y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol 2026, instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto, así como para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las facultades establecidas en favor del Municipio de Guadalajara en el convenio de colaboración para la realización de la justa deportiva referida en el presente decreto.

Noveno. Se autoriza la realización del “FIFA FAN FESTIVAL” en la Plaza de la Liberación y, en su caso, en los espacios públicos del Centro Histórico que resulten necesarios como las Plazas de Armas, Fundadores, Tapatía, Explanada del Hospicio Cabañas, Paseo Fray Antonio Alcalde y demás espacios que resulten necesarios, en las fechas y términos derivados de los compromisos adquiridos como ciudad sede de la Copa Mundial de Fútbol; instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que realicen las acciones administrativas y otorguen las autorizaciones, permisos y facilidades contempladas en las disposiciones normativas aplicables estatales y municipales, para su debida realización en cumplimiento del presente decreto.

Décimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Director General Jurídico, Secretario General, Tesorero y demás titulares de la administración pública municipal, a que suscriban y realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé del debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

